

**MAGISTRADOS ORDENAN CAMBIAR LINEAMIENTOS**

Violentadores tendrán vía libre para reelegirse

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gimm.com.mx

La sala superior del Tribunal Electoral confirmó los Lineamientos para la elección consecutiva de legisladores, pero los magistrados ordenaron modificar la recomendación que hizo el INE en el documento para que los partidos "valoren" las reelecciones de legisladores que estén inscritos en el Registro de Sancionados por Violencia Política de Género.

Los magistrados consideraron que, como es una recomendación, no tiene ningún efecto jurídico y, en consecuencia, no tiene ningún caso poner esa sugerencia en el documento, "es ociosa y por lo tanto considero que al analizarse de fondo se debe dejar sin efectos", mencionó Reyes Rodríguez magistrado presidente.

Coincidieron con este argumento los magistrados Felipe Fuentes Barrera, José Luis Vargas y Felipe de la Mata Pizaña.

La magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso lamentó la diferencia de opiniones de los magistrados y comentó que las sugerencias del INE eran una "destacada contribución al acuerdo en cuanto a las previsiones relacionadas con la violencia política contra las mujeres".

En cuanto a otros argumentos en contra del acuerdo, se consideró que es constitucional que la

LA ÚNICA FORMA DE EVITAR que legisladores inscritos en el registro busquen de nuevo el puesto es un impedimento expreso en una sentencia, consideró el Tribunal Electoral



Foto: Especial

La Sala Superior del Tribunal Electoral ordenó al INE modificar sus directrices sobre la reelección legislativa.

2
PERSONAS

inscritas en el registro de violentadores tienen un impedimento expreso para ser candidatas.



No puede tener ningún efecto esa lista (el Registro de Sancionados por Violencia Política de Género) más allá del que determine la autoridad jurisdiccional."

REYES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL TEJF

reelección de candidaturas externas sea por el mismo partido o coalición que los postuló.

Se declaró infundado que sea contrario a derecho que la reelección sea en la misma porción territorial de la elección previa, ya que esto no restringe el derecho de ser votadas, pero sí se busca un vínculo más estrecho con los electores, porque son ellos quienes ratifican a las personas legisladoras en su cargo o no, lo que abona a la rendición de cuentas y a la confianza entre representantes y representados.

La y los magistrados electorales concluyeron que el INE no rebasó su facultad reglamentaria al decidir que se negará el registro para la reelección si la persona funcionaria pública tiene resoluciones administrativas en la que se le impone la sanción de imposibilidad a ser registrada por Violencia Política de Género.

Sólo cabe señalar que actualmente, de más de 300 registros de personas violentadoras, sólo en dos casos, expresamente, la resolución sanciona con la imposibilidad del registro.